

## Convocatoria oposiciones tradicionales - Islas Baleares: 2023

*Resolución de la directora general de Personal Docente de 1 de febrero de 2023 por la que se convocan las pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de profesores de enseñanza secundaria, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de maestros en las Islas Baleares*

### PLAZAS CONVOCADAS Y PROCEDIMIENTOS

Maestros 295 plazas.

Especialidad	Plazas
Educación Primaria	120
Educación Infantil	80
Audición y Lenguaje	65
Educación Física	30

### Solicitudes y plazo de presentación

Los aspirantes que deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deben cumplimentar la solicitud de acuerdo con la convocatoria, siguiendo las instrucciones del asistente de tramitación, que se encuentra en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es> )

No se considerarán válidamente presentadas las solicitudes que se envíen o presenten por otro canal.

### Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será del día 8 al 28 de febrero de 2023, ambos incluidos.

### Lugar, inicio y desarrollo de las pruebas

Las pruebas selectivas comienzan a partir del día 3 de junio de 2023.

Con anterioridad a la fecha de inicio de las pruebas, y siempre con catorce días naturales de antelación como mínimo, la Dirección General de Personal Docente dictará la resolución con la distribución de los aspirantes por tribunal, así como la fecha, la hora y el lugar donde se realizan el acto de presentación de los aspirantes y las pruebas, que debe publicarse en el BOIB.

La selección de los aspirantes debe finalizar durante el mes de julio de 2023, salvo que la Dirección General de Personal Docente autorice de forma motivada otro plazo.

## **Criterios generales de valoración de la fase de oposición**

Los coordinadores deben elaborar y hacer públicos los criterios generales de valoración de las pruebas de la fase de oposición en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>) con un mínimo de quince días naturales de antelación al inicio de las pruebas.

En los criterios de valoración generales debe especificarse el desglose de las pautas, los criterios y las orientaciones con las que los tribunales deben valorar cada una de las partes de las pruebas.

## **Procedimiento de comunicación de los tribunales y de las comisiones de selección y valoración con los aspirantes**

Para comunicarse con los aspirantes, tribunales y comisiones de selección utilizarán la aplicación informática de oposiciones habilitada, a tal efecto, en la página web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>)

## **FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de oposición consta de dos pruebas eliminatorias. Su superación permite al aspirante pasar a la fase de concurso.

### **1. Primera prueba**

Esta prueba tiene por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la especialidad docente a la que se opta y consta de dos partes que son valoradas de forma conjunta.

#### **Parte A de la primera prueba: desarrollo de un tema**

Consiste en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante entre un número de temas sacados al azar por el órgano de selección de los correspondientes al temario de la especialidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. En las especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, se escogerá entre 2 temas.
- b. En las especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, se escogerá entre 3 temas.

Para el desarrollo escrito del tema de la parte A de la prueba, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

## **Parte B de la primera prueba: prueba práctica**

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba será el que determine la comisión de selección o, en su caso, el tribunal, si éste es único, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo 6 de la misma Resolución, en la que también se determinan las especificaciones, pautas y criterios sobre los que elaborar la citada prueba para cada especialidad convocada.

En la parte A y la parte B de la primera prueba los ejercicios deben ser leídos y valorados por cada uno de los miembros de los tribunales y en la corrección debe garantizarse el anonimato de los aspirantes, excepto en algunas especialidades en que se disponga que la prueba práctica no sea escrita, debido a la propia naturaleza de estas especialidades. En consecuencia, debe invalidarse el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante. Por este motivo, para la realización de esta prueba escrita se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra y seguirá las instrucciones que al efecto den los tribunales.

## **Valoración y superación de la primera prueba**

Cada una de las dos partes de la primera prueba se puntúa de 0 a 10 puntos y el total que se obtiene es el resultado de calcular la media aritmética entre las puntuaciones de las partes A y B de la prueba, siempre que cada una éstas sean igual o superior a 2,5 puntos.

Para superar esta primera prueba los aspirantes deben obtener una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo quienes no lleguen a esta puntuación.

Una vez finalizada esta prueba se expondrá en la aplicación informática de oposiciones la lista con la puntuación obtenida por los aspirantes.

La superación de esta prueba permite a los aspirantes pasar a la segunda prueba.

Una vez que se haga pública esta lista debe abrirse un plazo de 24 horas para que los aspirantes que han superado la prueba entreguen las programaciones didácticas/planificaciones anuales de situaciones de aprendizaje al tribunal telemáticamente a través de la aplicación informática de oposiciones.

La entrega de las programaciones didácticas o planificaciones anuales de situaciones de aprendizaje debe efectuarse en un único documento en formato PDF que no supere los 15 MB. En caso de que se presente más de una programación o planificación, será válida y se tendrá en cuenta únicamente la última presentada dentro del plazo.

En caso de que el tribunal detecte que la programación/planificación no contiene un mínimo de doce unidades didácticas o actuaciones diferentes o que la planificación no contiene un mínimo de nueve situaciones de aprendizaje, los aspirantes tampoco podrán continuar el procedimiento selectivo y el tribunal calificará esta segunda prueba con un 0.

## **2. Segunda prueba**

Tras la finalización del plazo de 24 horas para entregar la programación didáctica/planificación anual, el tribunal debe convocar mediante la aplicación informática de oposiciones a los aspirantes para la realización de esta prueba con 24 horas de antelación al inicio de la actuación de los aspirantes.

Consiste en la exposición y defensa de una programación didáctica/planificación anual, de carácter personal, elaborada de forma individual por el aspirante, previamente entregada al tribunal, y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica/situación de aprendizaje, que se realizan en sesión pública.

Para la preparación de esta segunda prueba (parte A y parte B) el aspirante dispondrá de una hora y podrá utilizar el material aportado por él mismo que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Por tanto, no se pueden utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático. Cuenta con un período máximo de 50 minutos para la defensa oral de la programación/planificación anual, la exposición de la unidad didáctica/situación de aprendizaje y, en su caso, posterior debate ante el tribunal, con la siguiente distribución máxima del tiempo disponible: 20 minutos para la defensa oral de la programación/planificación anual, 25 minutos para la exposición oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje y, en su caso, 5 minutos para el debate ante el tribunal. Durante el debate el tribunal puede plantearle preguntas o cuestiones en relación con el contenido de la intervención y la contextualización en situaciones concretas de aula o de contenido práctico.

### **Parte A de la segunda prueba: exposición y defensa de una programación didáctica/planificación anual de situaciones de aprendizaje**

El aspirante debe exponer y defender oralmente la programación didáctica/planificación anual de situaciones de aprendizaje.

La programación didáctica/planificación anual debe realizarse de acuerdo con la normativa vigente sobre ordenación curricular (anexo 5), y de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Consejería de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023.

Esta programación/planificación anual debe elaborarse según lo establecido en el anexo 4, y debe defenderse ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada al efecto.

En el momento de la defensa, el aspirante puede utilizar y consultar un ejemplar de la programación/planificación anual aportado por él mismo, y un guión que no debe exceder de una hoja DIN A4 por una sola cara, y que, al terminar, debe entregar al tribunal.

### **Parte B de la segunda prueba: preparación y exposición de una unidad didáctica/situación de aprendizaje**

La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica/situación de aprendizaje puede estar relacionada con la programación/planificación anual presentada por el aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad. En el primer caso, el aspirante elegirá la unidad didáctica/situación de aprendizaje entre tres unidades/situaciones extraídas al azar por él mismo de las incluidas en la programación didáctica/planificación anual entregada al tribunal. En el segundo caso, el aspirante debe elegir la unidad didáctica/situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por sí mismo del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la unidad didáctica deben concretarse, entre otros, los objetivos de aprendizaje que se pretenden alcanzar, las competencias o capacidades que se desarrollan, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se quieren plantear en el aula y los procedimientos de evaluación, así como la atención a la diversidad.

En la elaboración de la situación de aprendizaje deben incluirse, como mínimo, los apartados que se establecen en el anexo 3 de los diferentes decretos de currículo que corresponden a cada una de las etapas educativas.

En la exposición de la unidad didáctica/situación de aprendizaje se puede utilizar el material auxiliar que se considere pertinente, aportado por el aspirante en el momento de realizarla, así como un guión que no excederá de un DIN A4 por una sola cara, y que, al terminar, debe entregarse al tribunal. En caso de problemas tecnológicos y/o electrónicos el opositor será el único responsable.

#### **Valoración y superación de la segunda prueba**

Esta segunda prueba se valora globalmente de 0 a 10 puntos. Para superarla los aspirantes deben obtener una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

## ANEXO 4

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (cursos pares de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

PLANIFICACIÓN ANUAL DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE (educación infantil, cursos impares de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato)

Así, para la etapa de educación de infantil y para los cursos impares debe confeccionarse una planificación anual de situaciones de aprendizaje (punto 2).

Para los cursos pares, los cambios de la LOMLOE no entran en vigor hasta el curso 2023-2024, por lo que para el curso 2022-2023 el currículo, la organización y los objetivos de etapa de la educación primaria, ESO y bachillerato para los cursos segundo, cuarto y sexto de la educación primaria, segundo y cuarto de la ESO y segundo de bachillerato, tienen todavía como referente normativo la LOMCE (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa). Por ello, para estos cursos, y para los ciclos formativos de formación profesional, las enseñanzas deportivas o las enseñanzas formales en la educación de personas adultas debe realizarse una programación didáctica (punto 1).

2. PLANIFICACIÓN ANUAL DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE (educación infantil, cursos impares de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato). (LOMLOE)

Para un curso escolar impar de cualquiera de las etapas atribuidas a la especialidad se deben planificar situaciones de aprendizaje para poder valorar los criterios de evaluación de las competencias específicas de un curso escolar completo, excepto en la especialidad de educación infantil, que debe ir dirigida al segundo ciclo de educación infantil y en la que no es necesario referirse a un curso académico completo. Se deben tener en cuenta los aspectos concretos de cada cuerpo.

Para áreas o materias que tienen criterios de evaluación distribuidos entre dos o más cursos escolares, será necesario partir de una propuesta pedagógica simulada con criterios de evaluación de todas las competencias específicas del área o materia y que incluya en el curso seleccionado al menos la mitad de los criterios de evaluación (áreas de educación primaria) de las previstas en el currículo del área.

Las situaciones de aprendizaje deben elaborarse de acuerdo con la normativa vigente sobre ordenación curricular y organización, particularmente con lo que establecen los anexos III (Situaciones de aprendizaje) de los decretos de currículo de la etapa, y de acuerdo con las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros docentes públicos de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria, y de educación secundaria para el curso 2022-2023.

En la planificación de las situaciones de aprendizaje, además de un índice, que no debe exceder de una hoja, deben incluirse un mínimo de nueve situaciones de aprendizaje que incluyan los criterios de evaluación seleccionados de las competencias específicas del área o materia a la propuesta pedagógica simulada del curso impar elegido. También puede incluir anexos.

Todo el contenido de la planificación anual de las situaciones de aprendizaje debe tener una extensión máxima de 60 páginas (anexos incluidos), en formato DIN-A4. No será computable la portada, en la que se consignarán: núm. de DNI, nombre y apellidos del aspirante y el cuerpo y la especialidad a la que se opta. Todo el contenido de la planificación anual de las situaciones de aprendizaje debe presentarse con interlineado de 1,5, letra tipo Times New Roman o Times, de 12 puntos de tamaño sin comprimir. Este formato y tipos de letra se exige a todo el documento, excepto en los títulos, números de página y portada. Si se incluyen tablas o gráficos, el interlineado puede ser simple y la letra, Times New Roman o Times, como mínimo de 10 puntos sin comprimir en la respectiva tabla o gráfico. No puede contener hipervínculos.

En caso de que el aspirante, en la elaboración de la planificación anual de las situaciones de aprendizaje, no se ajuste a las especificaciones indicadas en el párrafo anterior se procederá a minorar hasta un punto la valoración global de la segunda prueba.

La planificación anual de las situaciones de aprendizaje elaborada por el aspirante se entregará en el tribunal telemáticamente a través de la aplicación informática de oposiciones.

Ésta debe efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los 15 MB. En caso de que se presente más de una planificación de situaciones de aprendizaje será válida y se tendrá en cuenta únicamente la última presentada dentro de plazo.

## **ANEXO 5**

### **NORMATIVA VIGENTE SOBRE ORDENACIÓN CURRICULAR (Para los cursos impares)**

Real decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE núm.52, de 2 de marzo).

Decreto 31/2022, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo de la educación primaria en las Islas Baleares (BOIB núm. 101, de 2 de agosto).

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 10 de octubre de 2022 por la que se aprueban las instrucciones para evaluar el aprendizaje de los alumnos del primer, tercero y quinto curso de la Educación Primaria en las Illes Balears para el curso 2022-2023 (BOIB núm. 134, de 15 de octubre).

## **ANEXO 6**

### **CARACTERÍSTICAS DE LA PARTE PRÁCTICA**

#### **Características comunes de la parte práctica**

Los tribunales formularán dos opciones a los participantes para que elijan una.

Los tribunales informarán oportunamente a los aspirantes sobre los medios técnicos, documentación y aspectos concretos del desarrollo de los ejercicios prácticos que componen la prueba.

El tribunal podrá solicitar la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

La justificación didáctica puede referirse a: la ubicación del contenido práctico en el currículo; la interrelación con otros contenidos; los conocimientos o capacidades previas que debe tener el alumnado para el desarrollo de la actividad; los recursos necesarios; los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas, y las capacidades del aspirante en lo que respecta a la organización del trabajo, la gestión del tiempo, la adaptación a las características del alumnado, la resolución de problemas, la iniciativa y la disposición a la innovación.

La comisión de selección o tribunal único determinará el tiempo para la realización de la prueba práctica, que como máximo será de 2 horas y 30 minutos.

#### **Educación primaria**

El tribunal propone dos opciones de prueba práctica de las que el aspirante elige una.

Cada una de las dos opciones de la prueba constará de un supuesto práctico relacionado con la actividad docente propia de la especialidad de educación primaria. El aspirante, a partir del análisis de la situación planteada, diseña una intervención razonada y fundamentada, teniendo en cuenta los aspectos didácticos y organizativos, las estrategias educativas y su implicación en el proceso de enseñanza aprendizaje en un contexto escolar ordinario, en el marco del currículo vigente de la especialidad de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.